

Marcha de los Sistemas de Pensiones

MAYO – JUNIO 2022

No.3

Este documento reúne los principales cambios ocurridos en el período mayo-junio 2022 en los sistemas de pensiones, con énfasis en el desarrollo de los programas de capitalización individual. Por la importancia de los acontecimientos, en esta edición se incluye información de cambios y propuestas regulatorias hasta la primera semana de julio de 2022.

Documento preparado por la FIAP sobre base de información de prensa. Se agradece a las asociaciones miembros de la FIAP por la información y comentarios provistos. El contenido de este documento puede ser reproducido parcial o totalmente citando la fuente.



Federación Internacional
de Administradoras
de Fondos de Pensiones

Resumen Ejecutivo por área de interés

Nuevos programas de pensiones y reformas a la seguridad social (aprobadas)

- **España:** La seguridad social (sistema de reparto) fija un nuevo tope de cotización al alza. Con esto, la cotización máxima acumula un alza de un 30% desde el año 2010.
- **Filipinas:** La Cámara de Representantes aprobó un proyecto de ley que reforma el programa de pensiones sociales para personas mayores indigentes del país. De ser promulgada, duplicará la pensión social y creará un mecanismo para ajustar el monto del beneficio a la inflación.
- **Jamaica:** Se anuncian medidas que afectarán al programa de pensiones sociales. Estas incluyen mayores esfuerzos de divulgación para aumentar la inscripción y un control más estricto de si los beneficiarios aún están vivos.
- **Qatar:** El emir de Qatar ratificó una ley de reforma del seguro social (sistema de reparto) que amplía la cobertura de los trabajadores del sector privado, aumenta las tasas de contribución, ajusta los ingresos cubiertos, endurece las condiciones de calificación para la pensión de vejez, establece una pensión mínima de vejez e introduce nuevos incentivos para trabajar durante más tiempo.
- **Suecia:** Se estableció una nueva agencia independiente, la Agencia de selección de fondos (Fondtorgsnämnden), para seleccionar y supervisar los fondos de pensiones que estarán disponibles para los participantes del programa de PPM (sistema de capitalización individual) a partir de la segunda mitad de 2022.

Estudios relevantes

- **Chile:**
 - Un [estudio](#) del Banco Central muestra que los retiros de fondos de pensiones realizados disminuirían en un 1,7% la tasa de ahorro futuro.
 - Asociación de AFP publica [documento](#) que señala que para ser sostenible un sistema de reparto en el año 2050, se tendría que cuadruplicar la tasa de cotización.
- **Colombia:** La Universidad de los Andes de Colombia presenta la [Nota Macroeconómica No. 35](#), en la que se estudian las deficiencias del sistema de pensiones y se proponen cambios para su mejora. Se propone entre otras cosas integrar los programas de asistencia social en un pilar semi contributivo y la coexistencia de las AFP y Colpensiones en un pilar contributivo.
- **España:** Instituto de actuarios españoles (IAE) realiza [informe](#) sobre la reforma del sistema de pensiones de España (sistema de reparto) diseñada por el ministro de Seguridad Social. Se concluye que la sostenibilidad financiera se verá aun más tensionada de lo que estaba, lo que en el mediano plazo (unos 20 años) pone en peligro la suficiencia de las pensiones.

Crisis en sistemas públicos de reparto

- **Argentina:** En la actualidad existen más jubilados y pensionados ingresados a través de moratorias que con aportes completos. El 53% de los beneficiarios registrados el año pasado accedieron al sistema mediante moratorias, lo que arroja dudas sobre la sostenibilidad de su funcionamiento. Además, el déficit en 2021 alcanzó un 3% del PIB.

Reformas propuestas o a discutirse

- **Chile:**
 - El ex superintendente de Pensiones, Alejandro Ferreiro, entró al debate sobre la reforma previsional, señalando no advertir razones para excluir a las AFP del flujo de las nuevas cotizaciones.
 - La encuesta Critería muestra que solo un 10% de las personas preferiría que las cotizaciones adicionales vayan a un fondo común.
- **Costa Rica:** De acuerdo con la Superintendencia de Pensiones, el adelanto del 30% del Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (ROPC) es equivalente a dejar de contribuir por 7 años para la pensión. Por su parte, la Asociación Costarricense de Operadoras de Pensiones (ACOP) coincidió que usar el ROPC para pagar deudas provocaría pobreza durante la vejez.
- **El Salvador:** Presidente de la asamblea legislativa señala que reforma de pensiones “está prácticamente lista”. Al respecto, preocupa la posibilidad de nacionalización de los fondos para financiar el déficit fiscal.
- **Francia:** Presidente anuncia entrada en vigor en 2023 de reforma de pensiones al sistema de reparto (que incluye, entre otras, aumentar la edad de jubilación de 62 a 65 años). En plena campaña de las elecciones legislativas del 12 y 19 de junio, el jefe de Estado proyecta así una de sus medidas más impopulares, contra la que se manifestaron miles de personas en 2020.
- **República Dominicana:**
 - Dirigentes sindicales consideran prioritario preservar fondos de pensiones y reforma a la seguridad social. Esto en relación con los reclamos de algunos legisladores para que se entregue el 30% de los fondos de pensiones.
 - El vicepresidente ejecutivo del Centro Regional de Estrategias Económicas Sostenibles (CREES) señaló que no tiene sentido establecer un sistema de reparto que no va a funcionar en el país. De acuerdo con el ejecutivo, la experiencia internacional demuestra que, por su naturaleza, los sistemas de reparto no son sostenibles, debido a que cada vez hay más jubilados y menos trabajadores activos que puedan contribuir para las pensiones de los primeros.

Informes o presentaciones relevantes

Banco central de Chile publica [estudio](#) sobre el impacto que tendrían los retiros de fondos de pensiones en Chile durante la pandemia sobre la tasa de ahorro futura.

Chile implementó retiros de fondos de pensiones durante la pandemia a una escala mucho mayor que otros países de la OCDE. Estimando un modelo de ciclo de vida con datos de encuestas, se encuentra que los hogares consumen una fracción significativa de su riqueza de pensiones no contributivas, lo que implica una compensación entre mejorar las pensiones públicas y aumentar los ahorros. Las simulaciones contrafactuales muestran que los retiros de pensiones realizados pueden disminuir la tasa de ahorro futuro en un 1,7%. Además, las reformas de política pueden disminuir la tasa de ahorro agregado en un 0,2% por cada punto porcentual del impuesto de solidaridad de los trabajadores actuales. Los impuestos de solidaridad aumentan sustancialmente los ingresos de pensiones de los jubilados pobres, pero sus efectos disminuyen con el tiempo.

(Fuente: <https://www.sciencedirect.com/>; Fecha: junio 2022).

La Universidad de los Andes de Colombia presenta la [Nota Macroeconómica No. 35](#), en la que se estudian las deficiencias del sistema de pensiones de Colombia y se proponen cambios para su mejora.

De acuerdo con la nota, el sistema pensional colombiano no cumple los objetivos básicos que debería: cubre a muy pocos, a un costo elevado, y beneficia desproporcionalmente a personas de ingresos relativamente altos.

Se propone que el sistema de protección económica a la vejez transite progresivamente a uno en el que: (i) los sistemas de asistencia social

se integren en un pilar semi contributivo, donde los no pensionados reciben un subsidio complementado con las devoluciones de contribuciones para quienes contribuyeron pero no se lograron pensionar (incluyendo intereses); (ii) La administradora pública (Colpensiones) y las administradoras de fondos de pensiones coexistan en un pilar contributivo en el que todas las pensiones, excepto las mínimas, se calculen usando como base las contribuciones acumuladas de las personas (con intereses), de tal manera que estas contribuciones financien la pensión durante la jubilación (incluyendo un mecanismo de ajuste progresivo de la edad mínima de retiro para tener en cuenta el envejecimiento de la población); (iii) las estrategias de inversión de los fondos de pensiones maximicen el ahorro de las personas a la edad del retiro; (iv) existan instrumentos financieros para garantizar mejores pensiones en el sistema de ahorro individual.

(Fuente: <https://repositorio.uniandes.edu.co/>; Fecha: Marzo 2022).

[Estudio](#) de la Asociación de AFP de Chile muestra que para ser sostenible al año 2050, reinstalar un sistema de pensiones de reparto en Chile requeriría cuadruplicar la tasa de cotización. Las conclusiones del estudio son:

- De tener reparto, el aumento de la cotización previsional debería llegar al 38% del salario imponible de un trabajador hacia el año 2050, con un claro perjuicio a los trabajadores jóvenes y a las próximas generaciones. Hacia el año 2100 la cotización debería llegar al 58% de la renta imponible.
- Para financiar pensiones de reparto del 70% de la renta cotizada, se requiere elevar la tasa de cotización de un 10% a un 19%. Con esa tasa de cotización, las pensiones de reparto caerían a un 35% del ingreso el 2050 y a un 23% el 2100.

- Este desequilibrio ocurre por el acelerado envejecimiento de la población y la caída de la fecundidad.
- En el año 2020, por cada persona en edad de pensión había 4 personas en edad de trabajar, es decir, en un sistema de reparto, un máximo de cuatro trabajadores pagaría la pensión de un jubilado.
- Hacia el 2050, habría la mitad de las personas en edad de trabajar por cada pensionado, por lo que solo 2 trabajadores sostendrían la pensión de un jubilado.
- En los sistemas de reparto, los trabajadores no acumulan fondos, sino que cotizan con la promesa de que serán retribuidos en el futuro cuando les toque pensionarse.

(Fuente: <https://www.aafp.cl/>; Fecha: Mayo 2022).

Instituto de actuarios españoles (IAE) realiza informe sobre la reforma del sistema de pensiones de España (sistema de reparto) diseñada por el ministro de Seguridad Social.

En el [estudio](#) se analizan las cuatro principales medidas que integra la reforma del gobierno: la revalorización de las pensiones, la jubilación demorada, la jubilación anticipada y el Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI). Se señala que estas cuatro medidas van a generar un aumento en el gasto de pensiones, sobre todo a consecuencia de su revalorización en función del IPC, pero también “debido a la derogación del factor de sostenibilidad (FS) y su sustitución por el MEI.

Esto implica que la sostenibilidad y la equidad del sistema se verán amenazadas, lo que en el mediano plazo (unos 20 años) pone en peligro la suficiencia de las pensiones.

Todas las carencias de la reforma de las pensiones “tensionarán aún más la sostenibilidad financiera del sistema público de pensiones de lo que ya estaba con la anterior reforma”, concluye el informe.

(Fuente: <https://www.finanzas.com/>; Fecha:06.07.2022)

Noticias relevantes del período

América Latina y el Caribe y Norteamérica

Argentina

En la actualidad existen más jubilados y pensionados ingresados a través de moratorias que con aportes completos. El 53% de los beneficiarios registrados el año pasado accedieron al sistema mediante moratorias, lo que arroja dudas sobre la sostenibilidad de su funcionamiento. Además, la diferencia el déficit en 2021 alcanzó un 3% del PBI.

La sostenibilidad del sistema previsional argentino generó un desequilibrio en los últimos años que no solo pone en riesgo la correcta evolución de las jubilaciones, sino que impacta de lleno en las cuentas fiscales: las jubilaciones y pensiones representan un 7,2% del PBI.

Un factor esencial para generar la brecha entre aportantes y beneficiarios es la cantidad de jubilados y pensionados ingresados al sistema a través de moratorias. De un total de 6.819.512 haberes jubilatorios pagados en octubre pasado, 3.603.299 corresponden a beneficiarios que ingresaron con planes especiales y 3.216.213 a jubilados y pensionados con aportes completos. “La primera moratoria fue en 2007 e incluyó 1,4 millones de personas. Hasta ese momento, el sistema pagaba jubilaciones y pensiones a 3,5 millones de personas.

Entre 2007 y 2015 el sistema duplicó la cantidad de beneficiarios. En 2021 se registró un total de

6,8 millones de beneficiarios, pero el 53% eran jubilados y pensionados que se incorporaron al sistema mediante moratorias, incrementando el problema de su financiamiento”, señaló un informe de la consultora Quantum, que dirige el economista Daniel Marx.

(Fuente: <https://www.infobae.com/>; Fecha: 11.07.2022).

Chile

Ex superintendente de pensiones señala que: “Hay buenas razones para ser cautelosos de las presuntas bondades de la administración estatal de fondos”

El ex superintendente de Pensiones, Alejandro Ferreiro, entró al debate sobre la reforma previsional, con una crítica a las señales que hasta ahora ha dado el gobierno. El abogado dice no advertir razones para excluir a las AFP del flujo de las nuevas cotizaciones, “salvo una política simbólica, que básicamente recoge el espejo de una consigna”

Además, Ferreiro señaló que es “un riesgo que todo el flujo sea administrado por un ente estatal de débil gobernanza, con interferencia política, como ocurrió con el retiro de fondos del 10%.”

(Fuente: <https://www.ciedess.cl/>; Fecha: 22.06.2022).

La encuesta Critería muestra que solo un 10% de las personas preferiría que las cotizaciones adicionales vayan a un fondo común.

Al consultar sobre el destino de la cotización adicional, solo un 10% se inclina por que todo vaya a un fondo común para financiar las pensiones, lo que implica una caída de 6 puntos respecto del mismo mes del año pasado; un 26% prefiere que una mitad vaya a la cuenta individual y la otra a un fondo colectivo, con una caída de 3 puntos en un año, y un 64% se pronuncia a favor de que la cotización adicional vaya a la cuenta

individual, lo que implica un aumento de 9 puntos en un año.

Por edad, en tanto, en los rangos entre 18-29 años, 30-44 años y 55-64 años, la adhesión a un fondo colectivo fluctúa entre 10% y 12%; en tanto, en el rango etario entre 45 y 54 años, solo un 6% prefiere esa opción. Ahora bien, si la consulta es sobre la preferencia de administrador, el resultado sorprende. Un 75% prefiere que vaya a la propia AFP sin costo adicional de administración; 5% a otro administrador privado, con un costo de administración, y un 20% a una institución estatal con un costo de administración.

(Fuente: <https://www.ciedess.cl/>; Fecha: 20.06.2022).

La Superintendencia de Pensiones (SP) y la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) publicaron hoy una resolución conjunta que establece las comisiones máximas que podrán pagar los fondos de pensiones por las inversiones en cuotas de fondos mutuos, fondos de inversión y otros instrumentos financieros.

Lo anterior regirá para el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 45 bis del D.L. N° 3.500 de 1980, la resolución también fija el procedimiento para determinar las comisiones efectivamente pagadas a los fondos mutuos y de inversión nacionales y extranjeros, títulos representativos de índices y otros títulos definidos en el Régimen de Inversión de los Fondos de Pensiones.

Además, establece la forma y periodicidad en la que las administradoras de fondos de pensiones (AFP) deben devolver a los fondos de pensiones las comisiones pagadas en exceso.

Las comisiones máximas fijadas por la resolución publicada hoy no exhiben grandes variaciones en comparación al año anterior. En promedio,

respecto del año anterior se observa una reducción de la comisión máxima de 2 puntos base para fondos mutuos nacionales y extranjeros y fondos de inversión nacionales; un aumento de 1 punto base en el caso de títulos representativos de índices financieros; y un incremento promedio de 7 puntos base en el caso de activos alternativos.

(Fuente: <https://www.cmfchile.cl/>; Fecha: 03.06.2022)

Colombia

Nuevo ministro de Hacienda señala que: “la reforma pensional no es una prioridad en el corto plazo”

José Antonio Ocampo, ministro de hacienda del gobierno de Petro, señaló que se tiene en agenda una reforma a las pensiones, pero que “no es una prioridad de corto plazo, más bien, en la medida de lo posible vamos a ver cómo ampliamos el programa de Colombia Mayor, pero para eso no se requiere todavía una reforma pensional”.

(Fuente: <https://www.bloomberglia.com.cdn.ampproject.org/>; Fecha: 20.06.2022).

Costa Rica

De acuerdo con la Superintendencia de pensiones de Costa Rica, el adelanto del 30% del Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (ROPC) es equivalente a dejar de contribuir por 7 años para la pensión.

El Presidente del Banco Central de Costa Rica, Rodrigo Cubero, manifestó que es un proyecto que provocaría una desprotección de la población para el momento de la vejez. Por su parte, la Asociación Costarricense de Operadoras de Pensiones (ACOP) coincidió que usar el Régimen Obligatorio de Pensión Complementaria (ROP) para pagar deudas provocaría pobreza durante la vejez.

De la misma manera, las operadoras de pensiones llaman a fortalecer los regímenes complementarios ante la situación que enfrenta la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) en el sistema de pensiones y no a debilitarlos.

(Fuente: <https://www.monumental.co.cr/>; Fecha: 06.05.2022).

El Salvador

Presidente de la asamblea legislativa señala que reforma de pensiones “está prácticamente lista”. Al respecto, preocupa la posibilidad de nacionalización de los fondos para financiar el déficit fiscal.

El presidente de la Asamblea Legislativa, Ernesto Castro, ha dicho este día durante una entrevista en televisión que en los próximos días podrían recibir la iniciativa para reformar el Sistema de Pensiones impulsada por el Gobierno de Nayib Bukele.

Un reciente informe de la agencia inglesa EMFI, en el que hacía un diagnóstico de las finanzas salvadoreñas y las dificultades para obtener financiamiento, señalaba que “mirando en los bolsillos domésticos” del país “finalmente, el gobierno salvadoreño puede obtener fondos de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), las cuales están obligadas a comprar emisiones nacionales de Certificados de Inversión Previsional (CIP)”.

A criterio de los expertos de la compañía de análisis financiero, la administración Bukele podría hasta “confiscar” parte de los fondos en las AFP en el marco de la reforma de pensiones que ha anunciado desde septiembre 2021 que presentará ante la Asamblea Legislativa, dominada por el oficialismo.

(Fuente: <https://elsalvadorgram.com/> y <https://www.elsalvador.com/>; Fecha: 05.07.2022).

Jamaica

Se anuncian medidas que afectarán al programa de pensiones sociales

En abril, el gobierno de Jamaica anunció nuevas medidas que afectarán al programa de pensiones sociales lanzado recientemente en el país, estas incluyen mayores esfuerzos de divulgación para aumentar la inscripción y un control más estricto de si los beneficiarios aún están vivos (al exigirles que certifiquen un certificado de vida emitido por el gobierno dos veces al año para continuar recibiendo beneficios). Los esfuerzos de divulgación se llevarán a cabo durante el año fiscal que comenzó el 1 de abril e incluirán anuncios en los medios, asociaciones con iglesias y divulgación directa por parte de trabajadores sociales en las comunidades locales. Aproximadamente 7.800 jubilados reciben una pensión social en la actualidad y el gobierno apunta a aumentar esta cifra a 20.000 para fines del año fiscal.

(Fuente: [International Update SSA Mayo 2022](#); Fecha: Mayo 2022).

República Dominicana

Dirigentes sindicales consideran prioritario preservar fondos de pensiones y reforma a la seguridad social.

Los presidentes de la Confederación Autónoma Sindical Clasistas (CASC), Gabriel del Río Doñé, y Jacob Ramos, de la Central Nacional de Trabajadores Dominicanos (CNTD), consideraron que la preservación de los fondos de pensiones y la reforma integral del Sistema de la Seguridad Social, son temas fundamentales e irrenunciables por parte de la clase trabajadora.

Con relación a los reclamos de algunos legisladores para que se entregue el 30 por ciento de los fondos de pensiones, ambos dirigentes

sindicales reiteraron su oposición por entender que sería perjudicial para el trabajador. Del Río Doñé, dijo que la entidad que preside está concentrada en su objetivo que es lograr una reforma a la Ley 87-01, que creó el Sistema Dominicano de la Seguridad Social, pero además mantiene el rechazo a que se toque los recursos destinado al régimen de pensiones mediante el ahorro individual del trabajador. “Los fondos de pensiones no deben utilizarse para devolver antes determinadas circunstancias, porque de conformidad con la Ley, están destinado exclusivamente para la pensión del trabajador al término de su vida laboral” subrayó el presidente de la CASC. Estimó que el reclamo de que se entregue de manera anticipada parte de esos recursos es parte del escarceo que han estado haciendo algunas personas con el propósito de agenciarse simpatía “se trata de mero populismo en trabajadores que pudiesen ser confundidos” aseveró.

Por su parte el presidente de la CNTD señaló que: “Estamos envueltos en estos momentos en reformas que son fundamentales para la vida de los trabajadores; la primera la necesidad latente en la sociedad de que se haga una reforma integral a la Seguridad Social, se preserve los ahorros administrados por las AFP y la reforma al Código de Trabajo”

(Fuente: <https://aguajero.com/>; Fecha: 05.05.2022).

El vicepresidente ejecutivo del Centro Regional de Estrategias Económicas Sostenibles (CREES) señaló que no tiene sentido establecer un sistema de reparto que no va a funcionar en el país.

De acuerdo con el ejecutivo, la experiencia internacional demuestra que, por su naturaleza, los sistemas de reparto no son sostenibles, debido a que cada vez hay más jubilados y menos trabajadores activos que puedan contribuir para las pensiones de los primeros. Los esfuerzos

actuales deben ir dirigidos a perfeccionar lo establecido en la Ley 87-01 y a realizar reformas estructurales para eliminar distorsiones que impiden el desarrollo de las pensiones en el país. Cree que los tomadores de decisiones desde el Congreso y el Poder Ejecutivo tienen la oportunidad, desde el punto de vista de políticas públicas, de garantizar mejores pensiones mediante una profundización de la reforma del año 2001, así como por medio de otras reformas estructurales que mejoren el clima de inversión, la productividad y la competitividad en el país. Plantea que si en un proyecto de ley se plantea cambiar el sistema de capitalización individual por uno de reparto, la interrogante obligatoria es cómo se financiará cada año.

(Fuente: <https://hoy.com.do/>; Fecha: 17.05.2022).

Asia y el Pacífico

Filipinas

Se aprueban reformas a las pensiones sociales

El 31 de mayo, la Cámara de Representantes de Filipinas aprobó un proyecto de ley que reforma el programa de pensiones sociales para personas mayores del país (Programa de pensiones sociales para personas mayores indigentes). El proyecto de ley fue aprobado por primera vez por el Senado el 30 de mayo y ahora espera la firma del presidente. De ser promulgada: (1) duplicará la pensión social mensual de 500 pesos (US\$9,53) a 1.000 pesos (US\$19,07); (2) creará un mecanismo para ajustar el monto del beneficio cada 2 años en función de los cambios en el índice nacional de precios al consumidor; (3) ampliará la cantidad de opciones de pago sin costo para incluir efectivo, transferencias electrónicas y pagos directos a través de proveedores de servicios acreditados; y (4) transferirá la administración de pagos del programa del Departamento de Bienestar y Desarrollo Social (DSWD) a la Comisión Nacional de la Tercera Edad dentro de los 3 años de la

implementación de la ley. Según los legisladores, el proyecto de ley tiene como objetivo ayudar a los aproximadamente 3,8 millones de beneficiarios del programa a satisfacer mejor sus necesidades médicas y de subsistencia diarias. Representa el primer aumento de beneficios desde que se introdujo el programa de pensiones sociales en 2010.

(Fuente: [International Update SSA Junio 2022](#); Fecha: Junio 2022).

Japón

Se implementan disposiciones de la Ley de Reforma de Pensiones

El 1 de abril, se implementaron las disposiciones de la Ley de Reforma del Sistema de Pensiones de 2020 que realizan cambios al programa de Pensiones Nacionales (NP, de reparto, de monto fijo) y al programa de seguro de pensiones para empleados (EPI, de reparto, relacionado al ingreso). Estas reformas están destinadas a abordar las crecientes presiones fiscales y la escasez de mano de obra en Japón derivada del rápido envejecimiento de la población del país. Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), la tasa de dependencia de la vejez de Japón (la población de 65 años o más dividida por la población en edad de trabajar de 15 a 64 años) es la más alta del mundo con aproximadamente el 50 por ciento, y se prevé que supere el 80 por ciento para 2050. Las disposiciones clave implementadas en abril incluyen:

- **Aumento de la edad máxima de diferimiento de la pensión en el programa NP:** La edad máxima para diferir una pensión de vejez NP después de la edad normal de jubilación de 65 años ha aumentado de 70 a 75. Al igual que antes, la pensión de vejez aumenta en un 0,7 por ciento por cada mes que se aplaza, con un

aumento máximo ahora del 84 por ciento (en comparación con el 42 por ciento anterior).

- **Una reducción de la penalización por jubilación anticipada en el programa NP:** La tasa de reducción mensual para las pensiones de vejez NP reclamadas antes de la edad normal de jubilación ha disminuido del 0,5 por ciento al 0,4 por ciento. Como resultado, la reducción máxima (por reclamar una pensión NP a los 60 años) ha disminuido del 30 por ciento al 24 por ciento.
- **Un cambio en la prueba de ingresos en el programa EPI:** el ingreso mensual total máximo (de ingresos y pensiones) que un jubilado de entre 60 a 64 años que trabaja puede recibir sin provocar una reducción o suspensión de la pensión ha aumentado de 280 000 yenes (2162,79 dólares estadounidenses) a 470 000 yenes (3630,40 dólares estadounidenses). El umbral de ingresos correspondiente para los jubilados de 65 años o más que trabajan sigue siendo de 470.000 yenes.
- **Un cambio en la regla del complemento conyugal en el programa EPI:** el complemento conyugal EPI ahora solo se paga para los cónyuges dependientes menores de la edad normal de jubilación con menos de 20 años de contribuciones al EPI. Anteriormente, el complemento conyugal se pagaba a cualquier cónyuge dependiente menor de la edad normal de jubilación que no percibía una pensión de vejez.
- **Simplificación del sistema de seguimiento de pensiones:** Ya no se entregarán manuales de pensiones a los nuevos afiliados a los programas NP y EPI. Estos manuales se usaban anteriormente como prueba de

cobertura de pensión y para realizar un seguimiento de las contribuciones a la pensión, pero el Servicio de Pensiones de Japón comenzó a usar un nuevo sistema de números de identificación para vincular a las personas con sus pensiones en octubre de 2019.

(Fuente: [International Update SSA Junio 2022](#); Fecha: Junio 2022).

Qatar

Se ratifica la ley de reforma de pensiones del seguro social

El 19 de abril, el emir de Qatar ratificó una ley de reforma del seguro social (sistema de reparto) que amplía la cobertura de los trabajadores del sector privado, aumenta las tasas de contribución, ajusta los ingresos cubiertos, endurece las condiciones de calificación para la pensión de vejez, establece una pensión mínima de vejez e introduce nuevos incentivos para trabajar durante más tiempo. Estas reformas se derivan de una estrategia de desarrollo nacional para 2018-2022 que busca mantener las protecciones sociales para los ciudadanos de Qatar, apoyar a los grupos vulnerables y promover la cohesión familiar. Aunque Qatar se ha convertido rápidamente en uno de los países más ricos del mundo en términos per cápita (su producto interno bruto per cápita en 2020 fue de US\$ 50.124), su programa de seguro social ha enfrentado crecientes problemas de sostenibilidad desde su creación hace 20 años. Según el gobierno, alrededor del 64 por ciento de los jubilados del programa se jubilaron anticipadamente, y menos del 53 por ciento de los ciudadanos qataríes de 15 a 64 años están en la fuerza laboral.

Las disposiciones clave de la ley de reforma (vigentes 6 meses después de la publicación de la ley, a menos que se indique lo contrario) incluyen:

- **Expandir la cobertura de los trabajadores del sector privado:** el programa de seguro social actualmente cubre a los ciudadanos de Qatar que trabajan en el sector público, ciertas empresas del sector privado u otros países del Consejo de Cooperación del Golfo (Bahrein, Kuwait, Omán, Arabia Saudita y los Emiratos Árabes Unidos). Bajo la nueva ley, la cobertura se extenderá a todos los ciudadanos qataríes mayores de 18 años empleados en el sector privado con contratos de trabajo de al menos 1 año. Además, la cobertura voluntaria también será posible para ciertos ciudadanos qataríes que trabajan por cuenta propia.
 - **Aumentar de las Tasas de contribución:** Las tasas de contribución para empleados y empleadores aumentarán gradualmente del 5 al 7 por ciento de los ingresos mensuales brutos y del 10 al 14 por ciento de la nómina mensual bruta, respectivamente. (Aún no se conocen los detalles sobre el período de introducción paulatina de estos aumentos de tarifas).
 - **Incluir los subsidios de vivienda en los ingresos cubiertos:** Actualmente, las contribuciones se pagan sobre el salario base y los subsidios sociales de los empleados. Según la nueva ley, los subsidios de vivienda también se considerarán ingresos cubiertos. (Es común que los empleados de Qatar reciban asignaciones de vivienda como parte de su compensación).
 - **Introducir un tope a los ingresos cubiertos:** los ingresos mensuales máximos utilizados para calcular las cotizaciones y las prestaciones serán de 100.000 riales (27.472,53 dólares estadounidenses).
- Actualmente, no hay ganancias máximas en estos cálculos.
- **Aumentar de la edad de jubilación anticipada, el período mínimo de cotización y las sanciones por jubilación anticipada:** durante un período de 5 años, la edad más temprana posible para reclamar una pensión de vejez aumentará gradualmente de 40 a 50 años, y el período mínimo de cotización aumentará gradualmente de 15 años a 25 años. (Los asegurados aún podrán comprar hasta 5 años de cotizaciones para calificar para una pensión o un beneficio superior). Además, las multas por cada año en que se reclama la pensión de vejez antes de la edad normal de jubilación de 60 años (hombres) o 55 (mujeres) pasará del 2 por ciento al 2,5 por ciento (si abandonó voluntariamente el empleo) y del 2,5 por ciento al 3 por ciento (si fue despedido por motivos disciplinarios).
 - **Cambiar el cálculo de los ingresos para las pensiones de los trabajadores del sector privado:** Para los trabajadores del sector privado, la pensión de vejez se calculará en función de sus ingresos mensuales brutos promedio en los últimos 3 años de empleo en lugar de los últimos 5 años. Las pensiones de vejez de los trabajadores del sector público seguirán calculándose sobre la base de sus últimos ingresos brutos mensuales.
 - **Establecer una pensión mínima de vejez:** con vigencia inmediata, la pensión mínima mensual de vejez es de 15.000 riales (USD 4.120,88). Anteriormente, no había una pensión de vejez mínima explícita, aunque la pensión de vejez más baja posible era del 75 por ciento de los ingresos anteriores de una persona asegurada.

- **Ofrecer un bono de pensión de larga carrera:** Se pagará un bono de pensión mensual a los asegurados que tengan más de 30 años de cotizaciones cuando alcancen la edad normal de jubilación.
- **Introducir un suplemento de vivienda:** con efecto inmediato, los jubilados con pensiones mensuales que no excedan los 100.000 riales recibirán un suplemento mensual de hasta 4.000 riales (USD 1.098,90) para ayudar a pagar sus gastos de vivienda.
- **Eliminar las sanciones para los pensionados por vejez que continúan trabajando:** Los pensionados por vejez podrán dedicarse al sector privado sin afectar sus pensiones. (Los jubilados no estarán sujetos a cotizaciones a la seguridad social mientras estén empleados). Actualmente, la pensión de vejez se reduce o suspende si un jubilado obtiene empleo, dependiendo de sus ingresos.
- **Establecer una opción de jubilación anticipada para las mujeres que cuidan de niños con discapacidad:** Las mujeres que dejen de trabajar para cuidar de niños con discapacidad tendrán derecho a una pensión de vejez completa sin penalización por jubilación anticipada si tienen al menos 20 años de cotizaciones.

(Fuente: [International Update SSA Mayo 2022](#); Fecha: Mayo 2022).

Europa

España

La seguridad social (sistema de reparto) fija un nuevo tope de cotización al alza. Con esto, la cotización máxima acumula un alza de un 30% desde el año 2010.

Después de que estuvieran congeladas durante la pandemia, desde 2019 hasta 2021, la Seguridad Social fijó un nuevo tope de cotización al alza: 4.139,40 euros (USD 4.172) mensuales para los trabajadores adscritos al régimen general, tal como hizo público el pasado mes de marzo. Esto, a efectos prácticos, supone una subida del 29,4%.

Lo anterior implica que el aumento de las cotizaciones del 0,6% anunciado por el Gobierno para proveer el fondo de reserva de las pensiones, a partir de 2023, se verá potenciado con la inyección de recursos de las bases máximas de cotizaciones.

Se trata de una segunda medida que supondrá un aumento de 5.600 millones de euros en los ingresos de la Seguridad Social. Sin embargo, estos ingresos solo cubrirían un 16% de las transferencias que el Ejecutivo debe hacer a la Seguridad Social este año.

(Fuente: <https://www.noticiastrabajo.es/>; Fecha: 04.05.2022).

Francia

Presidente anuncia entrada en vigor en 2023 de reforma de pensiones al sistema de reparto. En plena campaña de las elecciones legislativas del 12 y 19 de junio, el jefe de Estado proyecta así una de sus medidas más impopulares, contra la que se manifestaron miles de personas en 2020.

El retraso de la edad de jubilación de los 62 a 65 años se anuncia como uno de los más tensos del nuevo mandato de Macron, quien fue reelegido en abril frente a Marine Le Pen.

Su segundo intento por aprobar esta impopular reforma viene acompañado de la promesa de una jubilación mínima de 1.100 euros mensuales y criterios diferentes para los trabajos más duros.

Los sindicatos, que ya lograron paralizar los transportes de Francia en 2020 con sus llamados a la huelga, ya expresaron su oposición a la reforma, como la oposición de izquierda.

El frente de izquierdas, liderado por el veterano Jean-Luc Mélenchon, convirtió los comicios legislativos en una tercera vuelta para evitar que Macron pueda aplicar su programa.

(Fuente: <https://www.lanacion.com.ar/>; Fecha: 03.06.2022).

Suecia

Se establece una nueva agencia para administrar las opciones de inversión de las “premium pensión” (PPM, sistema de ahorro individual).

El 20 de junio, se estableció una nueva agencia independiente, la Agencia de selección de fondos (Fondtorgsnämnden), para seleccionar y supervisar los fondos de pensiones que estarán disponibles para los participantes del programa de PPM del país a partir de la segunda mitad de 2022 (La PPM es un programa obligatorio de cuentas individuales que complementa el programa de cuentas nocionales [NDC] y que cubre a los trabajadores empleados y por cuenta propia). En su proceso de selección de fondos, la nueva agencia debe garantizar que los participantes tengan acceso a una cantidad manejable de fondos de pensión de alta calidad con diferentes perfiles de riesgo (desde fondos de bonos de menor riesgo hasta fondos de acciones de mayor riesgo). Este cambio a un mercado de fondos de pensiones organizado por el gobierno tiene por objeto mejorar el programa de PPM haciendo que la cantidad de opciones de inversión sea más razonable (actualmente hay alrededor de 475 fondos de pensiones para elegir) y poniendo un mayor énfasis en la calidad de los fondos en términos de mayores rendimientos, tarifas más bajas y una mejor sostenibilidad. Según la Agencia Sueca de Pensiones, el programa

PPM cuenta actualmente con alrededor de 6,2 millones de participantes con 2,1 billones de coronas (211.000 millones de USD) en activos.

(Fuente: [International Update SSA Junio 2022](#); Fecha: Junio 2022).